

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso el presente proceso a despacho de la señora Juez, significándole que la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la actora, no parte de la liquidación anterior, no tiene en cuenta los pagos efectuados por el ejecutado, no incluye las cuotas extraordinarias, la liquidación efectuada por el Despacho a junio 30 de 2020 arroja un valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.687.919,55).

Santiago de Cali,

CAROLINA GALLEGO MUÑOZ

Escribiente Circuito

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle

03 JUL 2020

AUTO:	471
RADICADO:	7600131000120110070500
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	SEBASTIÁN ALEXIS OCAMPO DUQUE
DEMANDADO (S):	ALEISIS OCAMPO BEDOYA
TEMA:	MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y una vez revisada la liquidación presentada visible en folios 140 a 141, no se encuentra ajustada a la realidad, se tiene que la realizada por el Despacho arroja al mes de junio de 2020, un valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.687.919,55)., partiendo de la liquidación de crédito anterior, incluyendo las cuotas extraordinarias y los pagos efectuados por el ejecutado a través de la cuenta del despacho.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del CGP., que reza:

"3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente se exhorta a la parte demandante, efectuar el cobro de los títulos judiciales los cuales se encuentran autorizados en el Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora SONIA IDALY DUQUE HOYOS, quien se encuentra autorizada para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
Juez.

cgm

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Calle 8 # 1-16 piso 4. Edificio Entre Ceibas, Cali. Teléfono: (2) 896 19 77
Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

